


El coste económico de las vulneraciones de los derechos de PI en el sector de la cosmética y de la higiene personal: informe de un estudio piloto

Cuantificación de las vulneraciones en el sector de la fabricación de perfumes y cosméticos (NACE 20.42)






El coste económico de las vulneraciones de los derechos de PI en el
sector de la cosmética y de la higiene personal:
informe de un estudio piloto







El coste económico de las vulneraciones de los derechos de PI en el
sector de la cosmética y de la higiene personal:
informe de un estudio piloto



Equipo encargado del proyecto

Nathan Wajsman, Economista jefe
Carolina Arias Burgos, Economista

Agradecimientos

Los autores desean mostrar su agradecimiento al Cefic (Consejo Europeo de Federaciones de la Industria Química), a Cosmetics Europe y a las empresas del sector que han suministrado información muy útil para este análisis piloto. Asimismo, aprecian los valiosos comentarios del profesor Meindert Flikkema, Facultad de Economía y Gestión de Empresas, Universidad UV de Ámsterdam, y del doctor Benjamin H. Mitra-Kahn, Economista Jefe, IP Australia.



Índice

Resumen ejecutivo	06
01. Introducción	08
02. Impacto de la falsificación en el sector de la cosmética y la higiene personal	12
03. Conclusiones y perspectivas	17
Referencias	19

Resumen ejecutivo

El Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual (en lo sucesivo, el Observatorio) se creó con el objetivo de mejorar la comprensión del papel de la propiedad intelectual y de las consecuencias negativas de las vulneraciones de los derechos de PI.

En un estudio realizado en colaboración con la Oficina Europea de Patentes¹, la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), actuando a través del Observatorio, calculó que el 39 % de la actividad económica total en la UE se genera en sectores intensivos en derechos de PI y aproximadamente el 26 % de todos los puestos de trabajo en la UE se concentran directamente en estos sectores, mientras que el 9 % del empleo procede directamente de las compras de productos y servicios que realizan los sectores intensivos en derechos de PI a otros sectores.

Como parte de un estudio a escala de la UE, se valoraron asimismo las percepciones y comportamientos de los ciudadanos europeos en relación con la propiedad intelectual y con la falsificación y la piratería². Dicho estudio reveló que, aunque los ciudadanos reconocen, en principio, el valor de la PI, también justifican las vulneraciones individuales en determinados casos.

Ahora, el Observatorio se está centrando en completar con datos adicionales esta visión general, evaluando el impacto económico de la falsificación y la piratería.

Este ejercicio constituye todo un reto desde el punto de vista metodológico, dado que intenta clarificar un fenómeno que, por su propia naturaleza, se intenta ocultar. Para poder avanzar hacia la cuantificación del alcance, escala e impacto de las vulneraciones de los derechos de PI en la Unión Europea, de acuerdo con

1 - «Intellectual Property Rights intensive industries: contribution to economic performance and employment in the European Union», septiembre de 2013.

2 - Los ciudadanos europeos y la propiedad intelectual: percepción, concienciación y conducta, noviembre de 2013.



su mandato, el Observatorio ha desarrollado un enfoque paso a paso para evaluar el impacto negativo de la falsificación y sus consecuencias para las empresas legítimas, los gobiernos y los consumidores, así como, en última instancia, para la sociedad en su conjunto.

Se han seleccionado diversos sectores cuyos productos se sabe o se piensa que son objeto de falsificación. Este informe muestra los resultados del primer estudio sectorial, que abarca el sector de la cosmética y de la higiene personal³.

Se calcula que el sector legítimo pierde alrededor de 4 700 millones de EUR de ingresos anualmente debido a la presencia de productos falsificados, en particular cosméticos (perfumes, productos de belleza y maquillaje) y productos de higiene personal como cremas de protección solar, champús, pasta de dientes, crema de afeitado o desodorantes, en el mercado de la UE, lo cual equivale al 7,8 % de las ventas del sector. Esto supone la pérdida de aproximadamente 50 000 puestos de trabajo.

Si añadimos los efectos derivados sobre otros sectores y sobre la recaudación pública, incluidos tanto los efectos directos como indirectos, la falsificación en este sector genera unas pérdidas de ventas de alrededor de 9 500 millones de euros, lo cual a su vez provoca la pérdida de 80 000 puestos de trabajo y de 1 700 millones de EUR de recaudación pública.

3 - El nombre formal del sector es: código NACE 20.42 «Fabricación de perfumes y cosméticos». NACE es la clasificación oficial de las actividades económicas empleada por Eurostat, el organismo de estadísticas de la UE.

01. Introducción

Uno de los principales obstáculos para la adecuada aplicación de los derechos de la propiedad intelectual (DPI) en la UE es la falta de conocimientos sobre el alcance, escala e impacto precisos de las vulneraciones de los DPI. Se ha intentado en numerosas ocasiones cuantificar la escala de las prácticas de falsificación y sus consecuencias para las empresas, los consumidores y la sociedad en su conjunto, pero la tarea se ha visto dificultada por la falta de una metodología consensuada y coherente para la recopilación de datos sobre la falsificación y la piratería en diversos sectores. Se han adoptado diversos enfoques, como la realización de encuestas, el uso de *mystery shopping*, la supervisión de las actividades en línea, etc., lo que ha dificultado aún más la obtención de resultados acumulativos para la economía en su conjunto. La propia naturaleza del fenómeno que se intenta estudiar provoca que resulte todo un reto llevar a cabo una cuantificación fiable, dado que, por principio, resulta difícil obtener datos exhaustivos sobre una actividad oculta y secreta.

Estos retos a su vez han dificultado la tarea de las personas responsables de la ejecución de los derechos de PI y de los responsables de establecer prioridades y programas precisos, así como objetivos en cuanto al disfrute de estos derechos, dado que dichos desafíos limitan las posibilidades de diseñar políticas más específicas y de realizar campañas de sensibilización pública basadas en pruebas.

Para poder superar dichos obstáculos, y teniendo en cuenta las limitaciones metodológicas, el Observatorio desarrolló un enfoque específico y lo puso a prueba en el sector de la cosmética y de la higiene personal. Este sector, denominado oficialmente *Fabricación de perfumes y cosméticos* por Eurostat⁴, abarca diversos tipos de productos, por ejemplo:

- perfumes y aguas de colonia;
- productos de belleza y maquillaje;
- productos para la protección solar y el bronceado;
- productos de manicura y pedicura;
- champús, lacas para el pelo, productos de ondulado y alisado;
- dentífricos y productos de higiene oral, incluyendo los productos para la fijación de dentaduras;
- productos de afeitado, incluyendo aquellos utilizados antes y después del afeitado;
- desodorantes y sales de baño;
- productos de depilación;
- fabricación de jabones cosméticos.

Este estudio tiene por objetivo calcular la escala de las dos consecuencias económicas más importantes de la falsificación, es decir, los costes directos e indirectos para la industria y los costes para el Gobierno y la sociedad.

4 - Código NACE 20.42 de Eurostat.



1) Costes directos para la industria

Los costes para la industria incluyen principalmente la pérdida de ventas a causa de la falsificación. Por consiguiente, en primer lugar se debe realizar una estimación de las pérdidas de ventas provocadas por las vulneraciones, tanto porque constituye una consecuencia económica importante por sí sola como porque conduce a otras consecuencias, por ejemplo la pérdida de recaudación fiscal pública.

La metodología se basa en una adaptación de una metodología desarrollada para la Comisión Europea⁵, desarrollada de tal modo que se pueda utilizar a escala sectorial en lugar de empresarial, lo cual resultaba muy complicado de aplicar en la práctica.

Las variaciones en las ventas del sector se analizan mediante técnicas estadísticas que permiten al investigador relacionarlas con factores económicos y sociales, realizando así una estimación del volumen de ventas que pierden los titulares de los derechos a causa de la falsificación.

La pérdida de ventas también conduce a la pérdida de puestos de trabajo en el sector afectado, algo que se observa en los datos estadísticos europeos sobre empleo en el sector en cuestión.

2) Efectos indirectos de la falsificación

Además de las pérdidas directas de ventas en el sector identificado, esta práctica afecta asimismo a otros sectores de la economía de la UE. Estos efectos indirectos se deben a que los diferentes sectores de la economía se compran productos y servicios entre sí para utilizarlos en sus procesos productivos. Si las ventas de un sector caen a causa de la falsificación, este sector comprará menos productos y servicios a sus proveedores, lo cual provocará una disminución de las ventas y afectará al empleo en otros sectores.

3) Impacto sobre las finanzas públicas

Dado que la actividad en cuestión es ilegal, lo más probable es que quienes realizan la fabricación y distribución de las mercancías falsificadas no paguen impuestos sobre los ingresos y beneficios resultantes. Por consiguiente, una consecuencia adicional de la falsificación es la pérdida de recaudación fiscal para el Gobierno, en particular impuestos sobre la renta y cotizaciones sociales, impuestos sobre las sociedades e impuestos indirectos como los impuestos especiales o el IVA.

Para llegar a una aproximación de estos costes, se tienen en cuenta diversas relaciones. La metodología se explica brevemente a continuación.

5 - RAND (2012): Measuring IPR infringements in the internal market. Informe elaborado para la Comisión Europea.

Paso 1: Estimación de las pérdidas de ventas a causa de la falsificación

Se generan las predicciones de ventas del sector y se comparan con las ventas reales en cada país, utilizando las estadísticas oficiales. La diferencia se puede explicar mediante factores socioeconómicos, como la evolución de la renta de los hogares, o factores demográficos, por ejemplo el porcentaje de mujeres con edades comprendidas entre los 20 y los 49 años (dado que se asume que este grupo consume una cantidad significativa de productos cosméticos). Además, resultan pertinentes factores relacionados con la falsificación, por ejemplo el comportamiento de los consumidores⁶ y las características de los mercados nacionales y sus contextos legales y normativos⁷. Se analiza la diferencia entre las previsiones y el volumen de ventas real para extraer el nivel de consumo de falsificaciones de productos.

Paso 2: Traducción de las pérdidas de ventas en pérdidas de puestos de trabajo y de recaudación pública

Dado que el sector legítimo vende menos de lo que hubiera vendido sin la existencia de falsificaciones, contrata a menos trabajadores. Dado que las pérdidas afectan a los sectores de la fabricación, la venta al por mayor y la venta al por menor, se utilizan los datos de Eurostat sobre empleo en dichos sectores para calcular las pérdidas de puestos de trabajo asociadas a la reducción del volumen de negocios legítimo provocada por la disminución de las ventas a causa de las falsificaciones.

Además de las pérdidas directas de ventas en el sector, también existe un impacto indirecto en otros sectores, puesto que este sector comprará menos productos y servicios a sus proveedores, lo cual provoca una disminución de las ventas y afecta al empleo en los sectores de dichos proveedores.

Asimismo, la reducción de la actividad económica en el sector privado afecta a los ingresos del Estado, en particular a la recaudación fiscal de, entre otros, el IVA, el impuesto sobre la renta y los impuestos sobre las sociedades, aunque también a las cotizaciones de la seguridad social.

Cabe destacar que el efecto indirecto de la pérdida de ventas por las prácticas de falsificación incluye únicamente las pérdidas en sectores que trabajan en la fabricación y distribución de productos legales en la UE. Los posibles efectos de los insumos suministrados para la producción o distribución de mercancías ilícitas, fabricadas dentro o fuera de la UE, no se han tenido en cuenta en el estudio. En otras palabras, el efecto indirecto calculado es el efecto bruto, sin tener en cuenta el efecto a largo plazo del desplazamiento de las ventas de los productores legales a los ilegales ni el hecho de que una parte de las ventas de productos falsificados se realiza a través de canales de venta legítimos. El efecto neto sobre el empleo, en consecuencia, podría ser menor que el efecto bruto calculado en este caso⁸.

6 - Se han utilizado los resultados de un estudio sobre la percepción de la PI publicado por la OAMI en noviembre de 2013, por ejemplo la propensión de los ciudadanos de la UE hacia la compra intencional de productos falsificados.

7 - En este estudio se utiliza el índice de calidad del marco regulatorio del Banco Mundial.

8 - Por otro lado, este informe solo calcula el efecto sobre las ventas del sector de la cosmética y de la higiene personal en el mercado de la UE. Por tanto, teniendo en cuenta que ciertos productos falsificados en mercados no pertenecientes a la UE desplazan a los fabricantes legítimos de la UE, se produce una pérdida adicional de puestos de trabajo en la UE que no se refleja aquí.



Del mismo modo, aunque las actividades ilícitas no generan el mismo nivel de impuestos que las actividades legales, teniendo en cuenta que parte de la distribución y venta de productos falsificados se realiza mediante los canales de venta legítimos, dichos productos sí generan ciertos impuestos directos e indirectos, por lo que la reducción neta de los ingresos públicos podría ser inferior al efecto bruto calculado en este informe. Desgraciadamente, los datos disponibles actualmente no permiten calcular dichos efectos netos con un nivel mínimo de precisión.

La sección siguiente presenta los principales resultados del estudio.

2. Impacto de la falsificación en el sector de la cosmética y la higiene personal

El punto de partida es la estimación del consumo de estos productos por país.

De acuerdo con los datos oficiales sobre la producción, el comercio dentro y fuera de la UE y los márgenes comerciales, se calcula que el consumo total en la UE ascendió a 60 000 millones de EUR en 2011⁹, o alrededor de 120 EUR per cápita.

Sobre la base de estos datos, se ha realizado una estimación de la diferencia entre las previsiones de ventas y las ventas reales por país y se ha analizado con métodos estadísticos, estableciendo una relación entre la disminución de las ventas y factores (denominados *variables* en la jerga económica) como por ejemplo:

- el consumo per cápita de estos productos y el índice de precios de consumo de los productos de higiene personal (variables socioeconómicas);
- el porcentaje de la población que afirma haber comprado productos falsificados intencionadamente según el estudio de la percepción de la PI y la tasa de crecimiento del Índice de calidad del marco regulatorio del Banco Mundial¹⁰ (variables relacionadas con la falsificación).

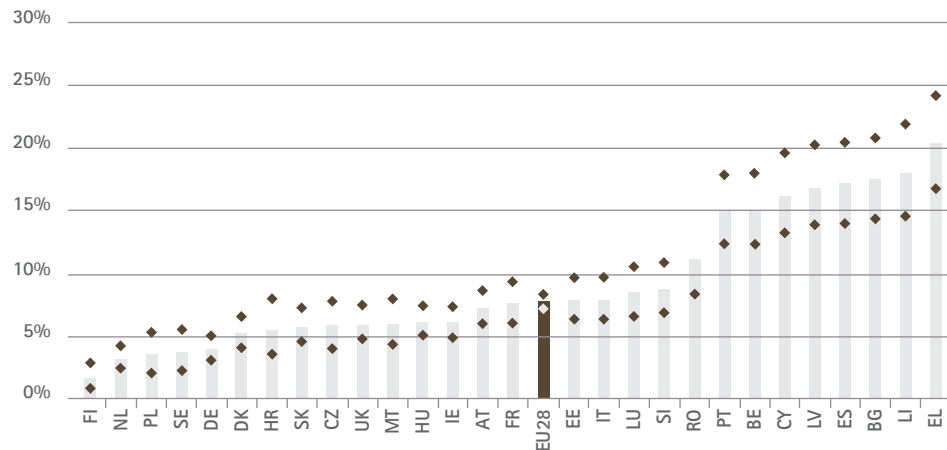
En la ilustración siguiente se recogen las estimaciones de los resultados de las pérdidas de ventas provocadas por la falsificación para todos los Estados miembros. Este es el impacto directo de la falsificación comentado anteriormente.

Para cada país, la barra indica el impacto de la falsificación en el sector, expresado como un porcentaje de las ventas, mientras que los rombos indican el intervalo del 95 % de confianza de la estimación¹¹. Las cifras constituyen una media para el intervalo de cinco años del periodo 2007-2011.

9 - En 2011, la producción de la UE alcanzó los 32 000 millones de euros. Las exportaciones netas a terceros países alcanzaron los 11 000 millones de euros, por lo que 21 000 millones de euros (a precios de fábrica) corresponden al consumo en la UE. Los márgenes de venta al por menor y al por mayor alcanzaron un total de 39 000 millones de euros, por lo que la cantidad final gastada por los consumidores de la UE fue de 60 000 millones de euros.

10 - El Índice de calidad del marco regulatorio del Banco Mundial refleja la percepción de la capacidad del Gobierno de formular y aplicar reglamentaciones y políticas firmes que promueven y fomenten el desarrollo del sector privado.

11 - El intervalo del 95 % de confianza es un cálculo estadístico según el cual existe un 95 % de probabilidad de que la cifra real se encuentre entre los límites inferior y superior de dicho intervalo. Por ejemplo, para la UE en su conjunto, la estimación del porcentaje de pérdidas de ventas es del 7,8 %, con un 95 % de probabilidad de que el porcentaje real se sitúe entre el 7,2 % y el 8,3 %.



Para la UE en conjunto¹², el efecto estimado total de las falsificaciones asciende a un 7,8 % del consumo (4 700 millones de EUR). Esta es una estimación directa de las pérdidas de ventas sufridas por el sector legítimo en la UE cada año a causa de la falsificación en el sector, incluyendo las pérdidas de los sectores de fabricación, venta al por mayor y venta al por menor.

Dado que el sector legítimo vende menos de lo que hubiera vendido sin la existencia de falsificaciones, contrata a menos trabajadores. Dado que las pérdidas afectan a los sectores de la fabricación, la venta al por mayor y la venta al por menor, se utilizan los datos de Eurostat sobre empleo en dichos sectores para calcular las pérdidas de puestos de trabajo asociadas a las falsificaciones. Se han utilizado los ratios entre los puestos de trabajo y las ventas en estos tres sectores a escala de la UE para calcular las pérdidas de puestos de trabajo correspondientes en el sector legítimo de la cosmética y la higiene personal, obteniendo un total de 51 561 puestos de trabajo en la UE.

12 - La estimación se realizó utilizando datos de 20 Estados miembros; dado que estos países representan el 90 % del consumo total de la UE28, resulta razonable aplicar los coeficientes resultantes asimismo a los ocho Estados miembros para los cuales no estaban disponibles datos sobre la variable dependiente.

La tabla siguiente recoge los resultados detallados de las pérdidas de ventas y de puestos de trabajo por sector:

	Pérdidas de ventas (millones de EUR)	Pérdidas de puestos de trabajo
Fabricación	1 762	10 667
Comercio al por mayor	1 938	14 010
Comercio al por menor	1 009	26 884
Total	4 708	51 561

Alrededor de la mitad de las pérdidas de puestos de empleo se concentra en el sector del comercio al por menor, seguido por el comercio al por mayor y la fabricación. Tal como se ha mencionado anteriormente, este cálculo no tiene en cuenta la posible infiltración de mercancías falsificadas en el canal de ventas legítimo, lo cual supondría que las pérdidas de empleo netas en los sectores del comercio mayorista y minorista serían menores que las pérdidas brutas mostradas aquí.

Impacto indirecto

Además de la pérdida directa de ventas en el sector de la cosmética y de la higiene personal, esta cuestión afecta asimismo a otros sectores de la economía de la UE, dado que la disminución de las ventas en dicho sector provoca que este compre menos productos y servicios a sus proveedores, como el sector de los productos químicos, el sector del envasado, etc., provocando una caída de las ventas y efectos sobre el empleo en otros sectores.

Para evaluar este impacto indirecto, se utilizan datos de Eurostat¹³ que muestran las compras del sector de elaboración de perfumes y cosméticos en la UE a otros sectores para fabricar sus productos¹⁴.

Dado que el consumo final de perfumes y cosméticos, según la estimación de este informe, incluye los márgenes comerciales de venta mayorista y minorista y no solo el valor de la producción, la demanda final considerada será de 4 700 millones de EUR, de los cuales 1 800 millones de EUR corresponden al valor de la

13 - Las tablas input-output (TIO) publicadas por Eurostat proporcionan la estructura de los requerimientos de insumos (input) para la producción de una determinada demanda final, teniendo en cuenta asimismo si dichos insumos son de origen doméstico o importados.

14 - Las tablas input-output que elabora Eurostat se publican a nivel de dos dígitos de los códigos NACE, en lugar de a cuatro dígitos. Por consiguiente, para calcular el impacto de esta disminución de ventas en el sector NACE 20.42, resulta necesario utilizar la estructura del sector de los productos químicos en su conjunto (NACE 20).



producción (NACE 20.42), 1 900 millones de EUR al margen del comercio al por mayor y 1 000 millones al margen del comercio minorista¹⁵.

Partiendo de tales premisas y utilizando los datos de las estadísticas europeas para el año de referencia de 2009, los requerimientos de la economía de la UE para una demanda final de productos de perfumería y cosmética de 4 700 millones de euros, es de un total de 9 500 millones de euros asignados a los siguientes sectores (en 1 000 millones de euros):

Sector de los productos químicos	2,3	Servicios financieros	0.2
Comercio al por mayor	2,3	Seguridad	0.2
Comercio al por menor	1,1	Alquiler y arrendamiento operativo	0.1
Servicios jurídicos y contables	0.3	Publicidad	0.1
Electricidad y gas	0.3	Construcción	0.1
Almacenamiento	0.2	Otros sectores	2.1
Inmobiliario	0.2	TOTAL	9.5

Por consiguiente, además de los efectos directos en los sectores participantes en la producción y distribución de perfumes y productos higiénicos (4 700 millones de EUR en las ventas anuales), la falsificación provoca la pérdida de 4 800 millones de EUR adicionales en otros sectores de la economía. Este es el efecto *indirecto* de la falsificación¹⁶.

En lo que se refiere al empleo, si sumamos las pérdidas en los sectores proveedores a la pérdida directa de puestos de trabajo en el sector de la cosmética y de la higiene personal, se estima que la pérdida total de empleo provocada por la falsificación de perfumes y productos de higiene es de 78 959 puestos.

Por último, la reducción de la actividad económica en el sector privado legítimo influye asimismo en los ingresos de los gobiernos¹⁷. Partiendo de tal premisa, se puede calcular la pérdida de impuestos que hubiera generado la venta de perfumes y productos higiénicos por un valor de 4 700 millones de EUR, así como de los ingresos fiscales correspondientes a la pérdida total (directa + indirecta) de los 9 500 millones de EUR según los cálculos anteriores.

15 - Los códigos NACE para los sectores pertinentes son: 46.45 (Comercio al por mayor de perfumería y cosmética) y 47.75 (Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados).

16 - Según lo indicado en la sección 1, este cálculo se basa en la premisa de que los productos falsificados se fabrican fuera de la UE. Si se produjesen (parcialmente) dentro de la UE, el impacto indirecto sería inferior al indicado en la tabla, dado que dichos productos ilícitos supuestamente adquirirían parte de sus insumos a productores de la UE.

17 - Según la OMPI (2010) y la OCDE (2008), la mayoría del trabajo empírico se basa en la premisa de que la falsificación se lleva a cabo en mercados informales que, generalmente, no producen ingresos fiscales.

Los tres tipos principales de impuestos que se tienen en cuenta son¹⁸: impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuestos sobre la renta e impuestos sobre los beneficios o ingresos de las sociedades.

- 1) La pérdida de ingresos de IVA se calcula sobre la base de las pérdidas directas de ventas en el sector de la perfumería y la higiene personal (4 700 millones de euros en el consumo de los hogares)¹⁹ y asciende a 713 millones de EUR.

- 2) La pérdida de ingresos del impuesto sobre la renta, se calcula sobre la base de la proporción de salarios generada por los puestos de empleo perdidos en relación con los salarios totales, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como indirectos sobre el empleo y asciende a 416 millones de EUR.

- 3) La pérdida de ingresos del impuesto sobre las sociedades se calcula a partir de la proporción de pérdidas directas e indirectas y asciende a 143 millones de EUR.

Además, se realiza una estimación de las cotizaciones a la seguridad social asociadas a las pérdidas directas e indirectas de puestos de trabajo. Eurostat dispone de datos sobre las cotizaciones a la seguridad social por sector, de modo que se pueden utilizar las cotizaciones a la seguridad social por trabajador en cada sector para calcular la pérdida de cotizaciones provocada por las falsificaciones. Esta pérdida de cotizaciones a la seguridad social asciende a 463 millones de EUR.

La pérdida total de ingresos de los Gobiernos (impuesto sobre la renta y cotizaciones a la seguridad social, impuesto sobre las sociedades e IVA) se puede estimar aproximadamente en 1 700 millones de EUR.

18 - Eurostat publica los agregados fiscales en las cuentas nacionales y proporciona información sobre los pagos totales de estos tres tipos de impuestos en todos los niveles gubernamentales.

19 - El IVA generado por los efectos indirectos no se calcula, dado que los insumos son usos intermedios que, por lo general, no están sujetos a IVA.



03. Conclusiones y perspectivas

Este primer estudio piloto centrado en la cuantificación del alcance e impacto de las vulneraciones de los DPI en un sector específico, en este caso el sector de la cosmética y la higiene personal, ha permitido obtener una estimación significativa del alcance del problema de la falsificación para las empresas legítimas y para la sociedad en cuanto a pérdida de ventas, que a su vez conlleva la destrucción de empleo y la pérdida de ingresos públicos. Este estudio ha puesto a prueba la metodología y ha demostrado las ventajas de trabajar en colaboración con las partes afectadas para aprovechar sus conocimientos sobre las circunstancias del mercado, a la vez que se emplea como base para el análisis los datos estadísticos europeos armonizados.

Tras este primer estudio sectorial, en los próximos meses se realizarán estudios similares sobre una docena de sectores adicionales, aplicando la misma metodología y combinándola con el conocimiento y la información aportados por los agentes activos en tales sectores. Entre esos sectores se incluyen: la industria de las prendas de vestir, el calzado y los accesorios; de las maletas y bolsas de mano; de los relojes y la joyería; de las bebidas alcohólicas, incluyendo la cerveza, el vino y las bebidas espirituosas, así como los sectores de los juegos y juguetes, los ordenadores y las piezas para automoción.

En paralelo, el Observatorio ha comenzado un estudio conjunto con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para calcular el valor de las mercancías falsificadas en el comercio internacional, así como estudios sobre las vulneraciones en los sectores de la música, el cine y los libros electrónicos, en este caso con la ayuda del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea.

En conjunto, estos estudios se complementan entre sí y proporcionarán una visión general completa y objetiva del impacto de las vulneraciones de los DPI en Europa, con el objeto de ayudar a los responsables políticos a desarrollar políticas de ejecución eficaces.



El coste económico de las vulneraciones de los derechos de PI en el
sector de la cosmética y de la higiene personal:
informe de un estudio piloto

Referencias





OHIM (2013) Intellectual Property Rights intensive industries: contribution to economic performance and employment in the European Union.

https://oami.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/IPContributionStudy/executive_summary/executive%20summary-es.pdf

OAMI (2013), «Los ciudadanos europeos y la propiedad intelectual: percepción, concienciación y conducta».

https://oami.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/ip_perception

OCDE (2008) The economic impact of counterfeiting and piracy.

http://www.oecd-ilibrary.org/trade/the-economic-impact-of-counterfeiting-and-piracy_9789264045521-en

RAND (2012), Measuring IPR infringements in the internal market. Development of a new approach to estimating the impact of infringement on sales.

http://ec.europa.eu/internal_market/iprenforcement/docs/ipr_infringement-report_en.pdf

WEFA (1998), The Economic Impact of Trademark Counterfeiting and Infringement. Informe preparado para la Asociación Internacional de Marcas.

OMPI (2010), Examen de la documentación acerca de los efectos económicos de la falsificación y la piraería.

http://www.wipo.int/edocs/mdocs/enforcement/es/wipo_ace_6/wipo_ace_6_7.pdf

El coste económico de las vulneraciones de los derechos de PI en el sector de la cosmética y de la higiene personal: informe de un estudio piloto

Quantification of infringement in Manufacture of perfumes and toilet preparations sector (NACE 20.42)

